



AYUNTAMIENTO PILOÑA
Cl Covadonga, 9
33530 INFIESTO (Piloña)
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

ANUNCIO RESOLUCION N° 840 DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES

Detectado error de transcripción en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la adjudicación del Contrato de Prestación de Servicios de Monitores/profesores de las escuelas y actividades deportivas del Ayuntamiento de Piloña, aprobados por Resolución de Alcaldía N° 602 de 29 de Agosto de 2013 y cuyo Anuncio de licitación fue publicado en el BOPA de fecha 16/09/2013.

No habiéndose procedido a la valoración de la documentación técnica no valorable mediante la aplicación de formulas matemáticas contenida en el “Sobre C” ni a la apertura del “Sobre B”, conteniendo la documentación técnica de valoración automática y proposición económica de las dos empresas concurrentes a la licitación, en fecha 24 de Octubre de 2013, la Mesa de Contratación acordó proponer al órgano de contratación rectificar el error advertido y conceder un trámite de audiencia a las empresas licitadoras para la presentación de alegaciones.

Visto que transcurrido el trámite de audiencia no se ha presentado ninguna alegación;

Visto el art 105.2 de la LRJPAC 30/92, por el que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos,

HE RESUELTO:

Proceder a la rectificación del error de transcripción contenido en la cláusula 8 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la adjudicación del Contrato de Prestación de Servicios de Monitores/profesores de las escuelas y actividades deportivas del Ayuntamiento de Piloña, aprobados por Resolución de Alcaldía N° 602 de 29 de Agosto de 2013, en el siguiente sentido:

PRIMERO.- DONDE DICE: “Sobre B. Documentación técnica de valoración automática y Proposición económica: hasta un máximo de 60 puntos.

Contendrá: 1) Mejor oferta económica sobre el tipo de licitación:..... **hasta 60 puntos.**
La valoración del precio se realizará de la siguiente manera: se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la más económica de las ofertas presentadas, a la que se le atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente: $P=(45x\text{mín.})/Of.$, donde P es la puntuación obtenida, mín. es el importe de la oferta mínima, y Of., la oferta correspondiente al licitador que se valora.”

DEBE DECIR:

“Sobre B. Documentación técnica de valoración automática y Proposición económica: hasta un máximo de 60 puntos.



AYUNTAMIENTO PILOÑA
C/ Covadonga, 9
33530 INFIESTO (Piloña)
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

Contendrá: 1) Mejor oferta económica sobre el tipo de licitación:..... **hasta 60 puntos.**
La valoración del precio se realizará de la siguiente manera: se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la más económica de las ofertas presentadas, a la que se le atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente: $P=(60 \times \text{mín.})/\text{Of.}$, donde P es la puntuación obtenida, mín. es el importe de la oferta mínima, y Of., la oferta correspondiente al licitador que se valora.”

SEGUNDO.- Igualmente se acuerda que el resto de los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares se mantengan invariables en su integridad.

Infiesto, a 13 de Noviembre de 2014

LA ALCALDESA

Fdo.: Carmen Barrera Fernández